



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 52º período de sesiones

27 de febrero a 4 de abril de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Alemania, Australia\*, Azerbaiyán\*, Canadá\*, Chile, Costa Rica, Ecuador\*, España\*, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Kenya\*, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Montenegro, Noruega\*, Perú\*, Portugal\*, Rumania, Tailandia\*, Türkiye\* y Ucrania: proyecto de resolución**

### **52/... Promoción de los derechos humanos y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,*

*Destacando que sobre los Estados recae la responsabilidad primordial de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales,*

*Recordando todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los servicios públicos y la buena gobernanza, entre ellas su propia resolución 37/7, de 22 de marzo de 2018,*

*Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que alienta a los Estados Miembros a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,*

*Reconociendo que la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,*

*Reafirmando la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,*

*Recordando la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre*

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



la Financiación para el Desarrollo, que es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* la resolución 6/8, titulada “Prevención de la corrupción mediante la promoción de la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos gracias a la aplicación de mejores prácticas y de innovaciones tecnológicas”, aprobada por la Conferencia de Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su sexto período de sesiones,

*Observando* la importancia de las plataformas multilaterales y de los mecanismos de asociación público-privada que fomentan las políticas de buena gobernanza y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la Alianza para el Gobierno Abierto, que tiene por objeto promover la transparencia, empoderar a los ciudadanos, luchar contra la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza,

*Observando también* las iniciativas y prácticas adoptadas en los niveles internacional, regional, nacional y local, con respecto a la prestación transparente, responsable y eficiente de los servicios públicos,

*Tomando nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el papel de la función pública como componente esencial de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que una administración pública profesional, que rinda cuentas de sus actos, sea transparente y aplique las normas más estrictas en materia de eficiencia, competencia, integridad, accesibilidad y no discriminación, es uno de los componentes esenciales de la buena gestión pública,

*Reafirmando* el derecho de toda persona a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a la función pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 25 c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

*Destacando* que el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, incluida la digitalización de la administración pública, puede reforzar la eficiencia, la profesionalidad, la rendición de cuentas, la transparencia y la accesibilidad de las instituciones públicas,

*Destacando* la importancia del acceso a la información pertinente como uno de los componentes esenciales de la eficiencia en la prestación de servicios públicos, y poniendo de relieve la importancia de respetar, promover y proteger la libertad de expresión, como se establece en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones,

*Destacando* a ese respecto el importante papel que desempeñan los gobiernos en el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el diseño de políticas públicas y en el suministro de servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades nacionales, en particular con un enfoque de participación de múltiples interesados, a fin de apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo, como destacó la Asamblea General en su resolución 69/204, de 19 de diciembre de 2014, titulada “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo”,

*Subrayando* que una aplicación más amplia de las innovaciones tecnológicas y los servicios electrónicos en la prestación de servicios públicos puede contribuir considerablemente a la prevención y la lucha contra la corrupción al promover y reforzar la transparencia y la rendición de cuentas,

*Reconociendo* el potencial del gobierno electrónico para promover la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia y la participación ciudadana en la prestación de servicios públicos,

*Teniendo presente* que en toda sociedad hay personas, como las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, las que residen en las zonas remotas de un país y las que se

<sup>1</sup> [A/HRC/25/27](#).

encuentran en situación de vulnerabilidad, que pueden verse desfavorecidas en el acceso a los servicios públicos,

*Observando* que todas las personas, incluidas las que residen en las zonas remotas de un país, deberían tener acceso a los servicios públicos en modalidades sencillas y orientadas al consumidor, según proceda, entre otras cosas gracias a la disponibilidad de servicios en línea y de movilidad, así como de aplicaciones electrónicas,

*Profundamente preocupado* por las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos de los Estados en materia de derechos humanos, incluidos los retos y las desigualdades sin precedentes en lo que respecta al acceso a los servicios públicos en muchas partes del mundo,

*Reconociendo* el importante papel que pueden desempeñar la sociedad civil y otras partes interesadas en el diseño, la ejecución y la promoción de la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos, y poniendo de relieve que su participación es esencial para el buen éxito de esos procesos,

*Preocupado* por las consecuencias negativas que la corrupción generalizada tiene en el disfrute de los derechos humanos y reconociendo que la corrupción debilita a las instituciones, socava la confianza de la ciudadanía en la administración pública y es fuente de desigualdad en el acceso a los servicios públicos, en detrimento de las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables, lo que constituye un obstáculo para la promoción y protección efectivas de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Destacando* la necesidad de incorporar modelos de prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos en los planes de desarrollo locales, nacionales y regionales,

*Reconociendo* la importancia del control de calidad permanente de la prestación de servicios públicos con miras a garantizar la rendición de cuentas y la necesidad de intercambiar, de manera voluntaria, en condiciones mutuamente convenidas y a todos los niveles, información, experiencias, conocimientos especializados y tecnologías pertinentes sobre prácticas nacionales que hayan dado buenos resultados en la prestación eficiente, transparente y responsable de servicios públicos, con el fin de no dejar a nadie atrás,

1. *Alienta* a los Estados a promover, inculcar e integrar los principios de los derechos humanos en la función pública nacional, en particular en el diseño y la aplicación de las tecnologías digitales en los servicios públicos;

2. *Reconoce* el importante papel del Estado como proveedor de servicios, y el de todas las demás partes interesadas, incluidos el sector privado y la sociedad civil, en la promoción y protección de todos los derechos humanos y, cuando proceda, en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

3. *Destaca* que una prestación de servicios públicos no discriminatoria, eficiente, accesible, responsable y transparente que tenga en cuenta las necesidades y opiniones de los ciudadanos es uno de los componentes esenciales de la creación de un entorno propicio a la lucha contra la corrupción en el sector público, y contribuye a la promoción y protección de los derechos humanos y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Reconoce* que muchos países de todo el mundo necesitan apoyo en lo que respecta a la ampliación de la infraestructura, la cooperación tecnológica y el fomento de la capacidad, incluida la capacidad humana e institucional, para garantizar la accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad de Internet a fin de promover la alfabetización digital, colmar la brecha digital y acelerar los esfuerzos por alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible correspondiente;

5. *Alienta* a los Estados que cuenten con modelos eficaces de prestación de servicios públicos a que compartan sus mejores prácticas, en particular las relativas a la digitalización de la administración pública, con otros Estados, especialmente con los Estados en desarrollo, mediante marcos de cooperación bilaterales, regionales y multilaterales, y exhorta a todos los Estados a que establezcan, teniendo en cuenta las mejores prácticas de

otros Estados, según proceda, un sistema de administración pública transparente, responsable y eficiente;

6. *Alienta* la cooperación internacional y los esfuerzos realizados a nivel nacional, en particular mediante el fortalecimiento del fomento de la capacidad y la capacitación de los funcionarios públicos, para abarcar esferas tales como los derechos humanos, la igualdad de género, el estado de derecho y la buena gobernanza en la administración pública, y la prestación de asistencia técnica, como el intercambio voluntario de conocimientos especializados y tecnología en condiciones mutuamente convenidas;

7. *Subraya* la importante función de los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas como el reconocimiento internacional más destacado de la excelencia en la administración pública dentro del sistema de las Naciones Unidas para determinar y promover innovaciones y nuevos conceptos, en particular en materia de digitalización, que reduzcan al mínimo los riesgos de corrupción en la administración pública, y alienta a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a que sigan promoviendo y recompensando esas iniciativas y su reproducción;

8. *Observa con aprecio* el Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública, que se celebra cada año el 23 de junio con objeto de ensalzar el valor y la importancia del servicio público para la comunidad, resaltar la contribución de la administración pública al proceso de desarrollo, reconocer la labor de los funcionarios públicos y alentar a los jóvenes a que emprendan carreras profesionales en el sector público;

9. *Invita* a todos los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten la debida atención al papel de los servicios públicos en la promoción y protección de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los avances hacia el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas;

10. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare un informe sobre el papel de la prestación de servicios públicos en la promoción y protección de los derechos humanos y en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en relación con la protección de las personas en situación vulnerable, en el que se reseñen las mejores prácticas en la materia y los problemas existentes y se formulen recomendaciones para ayudar a los gobiernos nacionales a prestar servicios públicos transparentes, responsables y eficientes, y que presente el informe, disponible también en un formato accesible y de lectura fácil, al Consejo de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones;

11. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que, al preparar el informe antes mencionado, recabe aportaciones de expertos de diversas regiones geográficas, incluidos los Estados y las administraciones locales, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales correspondientes, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos y los representantes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

12. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

---